

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día lunes 15 de enero de 2024 y la hora de las 2:00 p.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2022 00260 instaurado por **DORA ISABEL CHAPARRO CHAPARRO** contra **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. - AVIANCA S.A.** Se declara esta audiencia pública y abierta y se autoriza su realización de forma virtual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

Comparece la demandante, señora DORA ISABEL CHAPARRO CHAPARRO.

Comparece el apoderado de la demandante, doctor CAMILO ALBERTO GARZÓN GORDILLO.

Comparece el representante legal de la demandada, señor YOUSSEF AMARA PACHÓN.

Comparece el doctor CARLOS AUGUSTO SUÁREZ PINZÓN, a quien se le reconoce personería como apoderado de la demandada.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propuso excepciones previas.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No se evidencian causales de nulidad que invaliden lo actuado. Se pregunta a los apoderados si advierten alguna.

Notificados en estrados.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Establecer si:

1. La trabajadora durante su vinculación laboral causó o no viáticos de alojamiento.
2. Si los mismos eran habituales o no.
3. Si la carga de la prueba de demostrar el valor de esos viáticos por alojamiento corresponde a la trabajadora o a Avianca S.A.
4. En caso de que la prueba correspondiera y deba ser asumida por Avianca S.A., establecer si la demandada cumplió con esa carga probatoria y si pagó los viáticos por alojamiento a la trabajadora. Así mismo, determinar si el dictamen aportado al proceso junto con los demás elementos probatorios, sana crítica y reglas a la experiencia, conducen razonablemente al valor de esos viáticos.
5. Si hay lugar a la reliquidación de prestaciones sociales legales y extralegales de la trabajadora por el periodo solicitado en la demanda.
6. Igualmente, si hay lugar a la indemnización moratoria del artículo 50 de la Ley 50 de 1990.

Auto:

Previo a continuar con la fijación del litigio, se requiere al apoderado de la parte actora para que informe si la demandante continúa laborando para Avianca S.A.

7. Teniendo en cuenta lo manifestado por el profesional del derecho y como hecho sobreviniente y nuevo, establecer si hay lugar a la reliquidación de las prestaciones sociales y extralegales hasta el 31 de octubre de 2023, fecha en que finalizó el vínculo laboral.

8. Y, Ultra y extra petita, determinar si hay lugar o no a la indemnización del artículo 65 del CST.

Notificados en estrados.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visibles en el archivo 05 del expediente digital.

Dictamen pericial: Respecto del cual se corrió traslado a la parte demandada para que ejerciera su derecho de contradicción y citar al perito.

Inspección judicial: Se niega por innecesaria.

Testimonios: Se decretan los de Fabio Tesarolo Savelli, Luz María Martínez Correa, Olga Lucía Zambrano, Ingrid Hurtado Benítez, José Tovar y Carlos Arturo Ávila Nieto.

Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio de parte del representante legal de la demandada.

Exhibición de documentos:

Auto:

De oficio, se **REQUIERE a AVIANCA S.A.** para que certifique, durante toda la relación laboral y mes a mes, cuánto pagó la entidad a los hoteles por los alojamientos de la señora DORA ISABEL CHAPARRO CHAPARRO, mientras realizó los vuelos internacionales. En el evento de que la demandante haya pernoctado en otro lugar, la demandada deberá certificar cuánto le devolvió la entidad a la señora CHAPARRO CHAPARRO por este concepto. Para tal efecto, se concede el término de dos (2) meses.

Notificados en estrados.

A FAVOR DE LA DEMANDADA

Documental: Se decreta la documental aportada con la contestación de la demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible en el archivo 09.

Contradicción dictamen: Teniendo en cuenta que la demandada ejerció su derecho de contradicción, para la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS se deberá citar al perito.

Interrogatorio de parte: Se decreta el de la demandante con reconocimiento de documentos.

Notificados en estrados.

El apoderado de la parte demandada interpone recurso de apelación contra el auto que ordenó a Avianca S.A., certificar las pernoctas de la demandante.

Por su parte, el apoderado de la demandante solicita ampliar el decreto de pruebas en el sentido de requerir a Avianca S.A. para que allegue los itinerarios de vuelo de la señora DORA ISABEL CHAPARRO CHAPARRO. Así mismo, solicita se recaude la prueba testimonial.

Auto:

Se accede a lo solicitado por la parte actora, en consecuencia, se **REQUIERE a AVIANCA S.A.** para que allegue los itinerarios de vuelo de la señora DORA ISABEL CHAPARRO CHAPARRO. Para ello, se concede el término de una (1) semana. Cumplido lo anterior, inmediatamente la parte actora deberá realizar la adición del dictamen y una vez aportado el mismo se correrá traslado a la demandada.

No se accede a la solicitud de recaudar la prueba testimonial.

No se repone el auto recurrido.

Notificados en estrados.

Agotado el objeto de la presente audiencia, se señala para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** el día **LUNES PRIMERO (1°) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

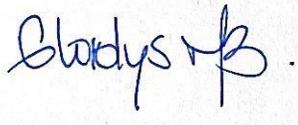
Notificados en estrados.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,



GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA

Para consulta de las partes, se podrá acceder a la grabación de la audiencia en el siguiente enlace:

[18Audiencias Arts. 77 y 80 del CPTSS.mp4.](#)